

RESOLUCIÓN NÚMERO 593 DE 1 SET. 2023

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario en un empleo de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las señaladas en el numeral 23 del artículo 11 del Decreto - Ley 2364 de 2015, el último inciso del artículo 2.2.5.1.1 y el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece: “(...) los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo se hará hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que el inciso primero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado en los términos del artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala lo siguiente: “Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.”

Que mediante Resolución No. 439 del 12 de julio de 2023 se encargó en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 11, con sede en la ciudad de Neiva, a la funcionaria pública **PATRICIA MARÍA ASSIS DORIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 50.845.956, sin perjuicio de sus funciones como Gestor, Código T1, Grado 13, cargo del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 dispone: “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que atendiendo las necesidades del servicio, se hace necesario proveer definitivamente el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 11, con sede en la ciudad de Neiva.

Que de conformidad con el análisis efectuado por la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Desarrollo Rural, la señora **MÓNICA YULIED PERDOMO PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 30.506.952, cumple con los requisitos para ejercer el cargo de Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 11, con sede en la ciudad de Neiva.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario en un empleo de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural"

Que para efectos de proferir el presente nombramiento se dio cumplimiento al principio de transparencia de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 2.2.13.2.1 del Decreto 1083 de 2015, de tal manera que se publicó la hoja de vida de la señora **MÓNICA YULIED PERDOMO PATIÑO** en la página web de la Presidencia de la República y de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que en virtud de la provisión definitiva del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 11, con sede en la ciudad de Neiva, se dará por terminado el encargo de la funcionaria pública **PATRICIA MARÍA ASSIS DORIA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo conferido a la funcionaria **PATRICIA MARÍA ASSIS DORIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 50.845.956, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 11, con sede en la ciudad de Neiva, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

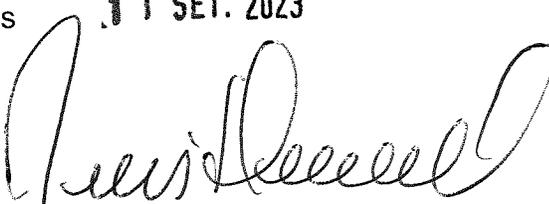
ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar con carácter ordinario a la señora **MÓNICA YULIED PERDOMO PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 30.506.952, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 11, con sede en la ciudad de Neiva.

ARTÍCULO TERCERO La Dirección de Talento Humano comunicará la terminación del encargo a la funcionaria **PATRICIA MARÍA ASSIS DORIA** y el nombramiento ordinario a la señora **MÓNICA YULIED PERDOMO PATIÑO**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **11 SET. 2023**



LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER
Presidente Agencia de Desarrollo Rural

Aprobó: Javier Alex Hurtado Malagón – Secretario General
Revisó: Katy Minerva Toledo Mena – Dirección de Talento Humano
Nicolás Romero Sáenz – Contratista – Secretaría General
Proyectó: Angélica del Pilar Gutiérrez – Gestor – Dirección de Talento Humano